



**PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**Nº 598-2023-P-CO-UNADQTC**

Cusco, 18 de diciembre de 2023.

**VISTOS:**

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 5453-2023, Informe N° 349-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Memorandum N° 1818-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 350-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Informe N° 530-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Memorandum N° 1948-2023-UNADQTC/PCO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la solicitud S/N registrada con Expediente N° 5453-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Bachiller Ivan CAHUASCANCO QUISPE, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la designación de jurados, hora y fecha para la sustentación de su tesis titulada "INTERPRETACIÓN ESTÉTICA DE LA HISTORIETA SOBRE VIVENCIAS PERSONALES EN EL DESARROLLO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA – FE Y ALEGRÍA 44 DE ANDAHUAYLILLAS", para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística;

Que, con Informe N° 349-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 11 de diciembre de 2023, el Jefe de la Facultad de Educación, Art. Dominga Mariela Bravo Salas, eleva la solicitud para la aprobación, proponiendo la hora, fecha y jurados para la sustentación de Tesis titulada "INTERPRETACIÓN ESTÉTICA DE LA HISTORIETA SOBRE VIVENCIAS PERSONALES EN EL DESARROLLO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. SAN IGNACIO DE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N° 598-2023-P-CO-UNADQTC

18-DICIEMBRE-2023

LOYOLA – FE Y ALEGRIA 44 DE ANDAHUAYLILLAS", solicitado por el Bachiller Ivan CAHUASCANCO QUISPE, para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística;

Que, mediante el Memorándum N° 1948-2023-UNADQTC/PCO de fecha 13 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, Mg. Jose Luis Fernandez Salcedo, a petición de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del acto resolutivo para la conformación de jurado, fecha y hora para la sustentación de Tesis titulada: "INTERPRETACIÓN ESTÉTICA DE LA HISTORIETA SOBRE VIVENCIAS PERSONALES EN EL DESARROLLO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA – FE Y ALEGRIA 44 DE ANDAHUAYLILLAS", solicitado por el Bachiller Ivan CAHUASCANCO QUISPE, para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA para el otorgamiento del título Profesional de Licenciado en Educación Artística y en su Artículo 22 establece sobre la conformación del jurado, así como, los requisitos que deben cumplir.

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 573-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 05 de diciembre de 2023, se resuelve: DECLARAR APTO al Bachiller Ivan CAHUASCANCO QUISPE a la sustentación pública de su Tesis titulado "INTERPRETACIÓN ESTÉTICA DE LA HISTORIETA SOBRE VIVENCIAS PERSONALES EN EL DESARROLLO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA – FE Y ALEGRIA 44 DE ANDAHUAYLILLAS", para optar al Título Profesional de Licenciado en Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS del Bachiller Ivan CAHUASCANCO QUISPE, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación publica virtual de la tesis titulada; "INTERPRETACIÓN ESTÉTICA DE LA HISTORIETA SOBRE VIVENCIAS PERSONALES EN EL DESARROLLO CREATIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. SAN IGNACIO DE LOYOLA – FE Y ALEGRIA 44 DE ANDAHUAYLILLAS", el mismo que está conformado por:**

**PRESIDENTE : Art. Dominga Mariela BRAVO SALAS**  
**SECRETARIO : Mg. Quintín CORNEJO MEJIA**  
**VOCAL : Mg. Albaro LUYCHO HUAMAN**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N° 598-2023-P-CO-UNADOTC

18-DICIEMBRE-2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** fecha y hora para la sustentación pública de la Tesis, para el día jueves 21 de diciembre del 2023, a las 10:00 horas en la Sala Virtual Teams de la Institución, siendo responsabilidad de la Vicepresidencia Académica su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DAR A CONOCER** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, interesado y a los miembros integrantes del Jurado Calificador de la Tesis designados en la presente Resolución, para su conocimiento, fines académicos y administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, [www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Abog. EDGAR PINTO HUANCAVILCA  
SECRETARIO GENERAL



Mg. VICTOR AYMA GIRALDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA